

Serie: **Conferencias No. 11**

Derecho y Literatura

| *Fernando de Trazegnies Granda* |
| *Carlos Gatti Murriel* |

Derecho y Literatura



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

© Universidad del Pacífico
Avenida Salaverry 2020
Lima 11, Perú
www.up.edu.pe

Derecho y Literatura

Fernando de Trazegnies Granda y Carlos Gatti Murriel

1a. edición: julio 2011

Diseño de la carátula: Ícono Comunicadores

I.S.B.N.: 978-9972-57-182-4

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2011-08798

BUP

Trazegnies Granda, Fernando de

Derecho y literatura / Fernando de Trazegnies, Carlos Gatti. - Lima :
Universidad del Pacífico, 2011.

49 p. – (Conferencias ; n° 11)

1. Derecho y literatura

I. Gatti, Carlos II. Universidad del Pacífico (Lima)

340.1

Miembro de la Asociación Peruana de Editoriales Universitarias y de Escuelas Superiores (Ape-su) y miembro de la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe (Eulac).

La Universidad del Pacífico no se solidariza necesariamente con el contenido de los trabajos que publica. Prohibida la reproducción total o parcial de este texto por cualquier medio sin permiso de la Universidad del Pacífico.

Derechos reservados conforme a Ley.

	Presentación	11
	Cecilia O'Neill de la Fuente	
I	La interacción entre Literatura y Derecho	17
	Fernando de Trazegnies Granda	
II	De la discordia a la concordia en la	33
	<i>Odisea y la Orestíada</i>	
	Carlos Gatti Murriel	

PRESENTACIÓN

La música, el cine, la literatura y el arte en general, enriquecen la vida de quienes se interesan en él. El arte hace la vida más intensa y más sensible para quien lo aprecia, pues transporta al oyente, al espectador o al lector a realidades que, aunque imaginarias, nos acercan más al mundo.

Hay ejemplos de la integración del Derecho con otras áreas del conocimiento, como el Análisis Económico del Derecho, la Filosofía del Derecho, etc. Sin embargo, el arte puede ser igualmente útil para una formación integral de los abogados de la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico. En la Facultad impulsamos la solidez de los conocimientos jurídicos y la comprensión de los negocios, pero como queremos formar y no solo informar a los estudiantes, una visión humanista del Derecho nos parece crucial.

Numerosos textos, no solo literarios, presentan una visión pesimista del Derecho y de los operadores jurídicos (jueces y abogados).

En *Elogio de la locura*, Erasmo de Rotterdam escribió que «Los abogados reclaman para sí el primer puesto en-

tre la gente culta. Ninguna otra clase está más satisfecha de sí misma. No cesan de dar vueltas a la roca de Sísifo, ordenando más de seiscientas leyes con el mismo espíritu sin importarles si sirven para algo. Y viven amontonando glosa tras glosa. Y una opinión sobre otra, como para dar a entender que su profesión es la más difícil de todas. A sus ojos, todo aquello que ofrece alguna dificultad o molestia es distinguido».

En *El proceso*, Franz Kafka es aun más implacable. Describiendo la debilidad de K., el protagonista, ante los tribunales judiciales, el autor señala que «en un sentido riguroso no existía ningún abogado reconocido por la justicia; todos los abogados que actuaban en las esferas judiciales no eran en el fondo, pues, más que simples leguleyos. Naturalmente que esta disposición deshonoraba en alto grado a todo el gremio; cuando K. acudiera la próxima vez a las oficinas de los tribunales, no tendría que ver para convenirse de ello más que la sala de espera destinada a los abogados. Sin duda, se espantaría de la cantidad de gente que allí se reunía. Ya el recinto mismo, estrecho y bajo, que se les había adjudicado, revelaba el desprecio que la justicia tenía por ellos».

Esperamos que Fernando de Trazegnies y Carlos Gatti nos presenten una visión más optimista del abogado y del Derecho en el imaginario colectivo creado por la Literatura.

Fernando de Trazegnies tiene aquello que solo las mentes complejas pero de expresión virtuosa pueden lograr. La vida profesional me ha permitido apreciar a Fernando, el abogado, haciendo que un problema jurídico y técnico relacionado con el funcionamiento del sistema interconectado nacional (cómo se genera y distribuye la electricidad en el país) parezca sencillo, y que conceptos

como «despacho de energía» u «operación interconectada» sean fácilmente comprensibles. Y en su versión de jurista, Fernando ha permitido que varios de los que estamos aquí entendamos las complejidades de la responsabilidad extracontractual.

De otro lado, es un privilegio encontrar a pocas puertas de distancia la calidez y excelencia académica de Carlos Gatti, y su permanente disposición para intercambiar ideas sobre los más variados temas. No puede disimular su pasión por el Derecho.

Sin más preámbulo, presentamos a los dos maestros.

Cecilia O'Neill de la Fuente
Jefa del Departamento Académico de Derecho
Universidad del Pacífico
2 de junio de 2011

I | La interacción entre Literatura y Derecho

La Literatura pretende siempre penetrar profundamente en la humanidad del hombre; y por eso no es de extrañar que de cuando en cuando se tope con el Derecho, que parecería ser parte esencial de la vida de una humanidad civilizada. Y es así como podemos advertir que existe una gran cantidad de obras literarias –particularmente novelas, piezas de teatro y libretos de cine y televisión– que tienen como tema al Derecho o que involucran de alguna manera un cierto tratamiento jurídico de la anécdota.

Sin embargo, se trata de dos perspectivas de la realidad que, aun cuando coinciden en ciertos puntos, son sin duda diferentes. No es en el aspecto técnico del Derecho donde encontraremos el contacto entre estas disciplinas sino, más bien, ambas se tocan cuando nos referimos a aspectos jurídicos que afectan de manera muy profunda al ser humano, tales como los conceptos de equidad y de justicia.

Quisiera mostrar algunas de las distintas formas de relación entre la Literatura y el Derecho con unos ejemplos del siglo XVII, el Siglo de Oro español, y deberíamos lla-

marlo también el Siglo de Oro de la Literatura en general porque los dos quizá más grandes escritores que ha tenido la humanidad –que son Cervantes y Shakespeare– vivieron casi al mismo tiempo, aunque en dos extremos culturales del mundo europeo. Ambos comprendieron que el Derecho ofrecía temas interesantes que podían ser tratados provechosamente por la Literatura.

Lo curioso es que Cervantes optó por aproximarse al Derecho desde el ángulo de la comedia y Shakespeare lo hizo desde el ángulo de la tragedia.

Comencemos por Cervantes. Este autor extraordinario es, sin duda, una primera expresión de lo moderno, que levanta a la novela hasta el lugar que esta ocupa ahora en la cultura de la humanidad.

En *El Quijote*, el tema del Derecho aparece sobre todo a través del episodio en el que, para llevar adelante una burla, se nombra a Sancho Panza como gobernador de la llamada Ínsula Barataria. En este delicioso capítulo, no encontramos propiamente una reflexión sobre la naturaleza del Derecho sino la expresión de una justicia salomónica; y por esta expresión debe entenderse no tanto una puesta en cuestión de los principios para juzgar sino simplemente una cierta habilidad o ingenio del juzgador para establecer la prueba de los hechos.

Quizá el caso más claro en este sentido, en el marco de Sancho Panza como gobernador de la Ínsula, es el de la mujer que acude a él porque pretende haber sido violada. Ella cuenta que un ganadero rico que vuelve de vender sus cerdos se encuentra con ella y le propone yogar juntos ('yogar' es un arcaísmo que significa 'tener relaciones sexuales'). Ella acepta por dinero. Al parecer, el ganadero le paga lo usual. Pero la mujer, al ver que es rico, le pide más; por

su parte, él no quiere pagarle una suma que considera excesiva por el servicio. Es por ello que la mujer lo trae hasta la corte del Gobernador acusándolo de haberla violado y pretendiendo haber sido virgen hasta entonces a costa de muchos esfuerzos: «Señor gobernador de mi ánima», le dice a Sancho Panza, «este mal hombre me ha cogido en la mitad de ese campo y se ha aprovechado de mi cuerpo como si fuera trapo mal lavado, y ¡desdichada de mí! me ha llevado lo que yo tenía guardado veintitrés años ha, defendiéndolo de moros y de cristianos, de naturales y extranjeros, y yo siempre dura como un alcorcho, conservándome entera como la salamanquesa en el fuego o como la lana entre las zarzas, para que este hombre llegase ahora con sus manos limpias a manosearme».

Sancho Panza pidió al ganadero la bolsa donde guardaba todavía veinte ducados y, ante el asombro de este, se la entregó a la mujer. Ella se deshizo en agradecimientos y se fue. Pero inmediatamente Sancho Panza ordenó al ganadero que la siguiera, le quitara por la fuerza la bolsa y la trajera a la corte. Al cabo de unos minutos se presentaron ambos, la mujer y el ganadero; pero la mujer seguía aferrada a la bolsa que guardaba en su regazo, debajo de la falda, sin que el ganadero hubiera podido tomarla. Entonces Sancho Panza cogió la bolsa con los veinte ducados y la devolvió al ganadero, dando por terminado el pleito. Y explicó su decisión a la mujer con estas palabras: «si el mismo aliento y valor que habéis demostrado para defender esta bolsa, le mostrádes, y aún la mitad menos, para defender vuestro cuerpo, las fuerzas de Hércules no os hicieron fuerza». Quedaba en esa forma probado que no podía haber sido violada por ese individuo y que ella tenía que haber consentido en yogar juntos.

Como puede verse, la estructura del problema se basa en la dificultad de la prueba, ya que de lo que se trataba era de saber cuál de los dos estaba mintiendo; y mediante una estratagema ingeniosa, Sancho Panza descubre que es la mujer quien no dice la verdad.

Pero quizá nos interesa encontrar en la Literatura no solo ingeniosas formas de probar hechos sino también comprobar la visión que tiene el escritor respecto del Derecho; es decir, acceder a concepciones y perspectivas del Derecho con la ayuda de la visión literaria.

Hacia la misma época de *El Quijote*, vamos a encontrar en la Literatura española un caso mucho más inquietante para el Derecho, porque lo muestra impotente para restablecer el equilibrio social. Me refiero a *Fuenteovejuna*, la conocida obra del Príncipe de los Ingenios, don Félix Lope de Vega.

Fernán Núñez de Guzmán, comendador de la Orden de Calatrava, ejercía el señorío sobre el pueblo de Fuenteovejuna. Hombre despótico, abusaba de sus vasallos y particularmente usaba a su antojo de las mujeres de la villa. Es por ello que los vasallos, alentados por las propias mujeres, deciden darle muerte. El rey Fernando el Católico manda un juez al pueblo para que castigue con todo rigor a los autores del crimen. Sin embargo, el interrogatorio del magistrado fracasa porque, a pesar de los tormentos, los habitantes de la villa, incluyendo a ancianos, mujeres y niños, responden simplemente que el comendador fue muerto por todos al mismo tiempo; de modo que resulta imposible individualizar a los culpables. En estas circunstancias, la alternativa es dramática y manifiestamente insatisfactoria desde el punto de vista judicial: o se declara que no existen culpables a pesar de

que ha habido crimen; o se aplica la pena de muerte a todos los habitantes del pueblo. Los Reyes Católicos, ante las noticias de los atropellos del comendador y la promesa de fidelidad de los habitantes de la villa, otorgan un indulto general.

En realidad, estamos aquí frente a un proceso histórico político de fin de la feudalidad en España, que abre el paso, de un lado, a un moderado poder popular y, de otro lado, a una incipiente modernidad que se expresa como afirmación del Poder Central. Los Reyes Católicos dan inicio a una primera unificación administrativo-política del país, con miras a acabar con la desarticulación del Estado medieval.

Lo interesante es que el Derecho se encuentra en el ojo de esta tormenta política; pero lo grave es que el Derecho fracasa dos veces ante tal situación. En primer lugar, los habitantes de la villa no pueden utilizar el Derecho para contrarrestar los abusos del comendador y se encuentran forzados a hacer uso de la violencia; en segundo lugar, el Rey no puede recurrir al Derecho para restablecer el orden y se ve obligado a dar una medida política, como es el indulto, con el propósito de normalizar las cosas. Lope nos da cuenta, pues, quizá de una manera un poco intuitiva, de que el Derecho, para funcionar de manera eficiente, requiere las condiciones de la modernidad; es decir, el apoyo de un poder político central fuerte que garantice el cumplimiento de las reglas aun contra las autoridades y, simultáneamente, una cierta aceptación popular, un respaldo de la población, ya que una justicia que sancionara a todo un pueblo sería – paradójicamente– una justicia injusta.

El otro escritor del siglo XVII que quiero comentar es William Shakespeare, quien no cabe duda de que fue uno

de los espíritus literarios más perspicaces en cuanto se refiere a la naturaleza del Derecho.

Según se sabe, su padre estuvo involucrado en varios procesos judiciales que marcaron definitivamente al escritor. El mismo William Shakespeare inició algunos juicios menores en su juventud. Luego participó en juicios como testigo. Y dos de sus hijas se vieron envueltas en procesos judiciales complicados: en un caso, por adulterio; y, en el otro, porque el marido de una de ellas había embarazado a una tercera mujer. Por consiguiente, la experiencia judicial de Shakespeare no es despreciable.

Una de sus obras se refiere a ese tópico tan complicado que relaciona el orden con la legalidad. Su obra *Enrique VI* tiene una frase terrible: «Primero, ¡matemos a todos los abogados!». ¿Qué quiso decirnos Shakespeare con esto?

En realidad, la obra trata de una revuelta popular contra el Rey, promovida y manipulada por el duque de York. En estas circunstancias, un hombre del pueblo, Jack Cade, se levanta en armas y pretende realizar una suerte de utopía, redistribuyendo la riqueza y aboliendo la propiedad. La propuesta político-jurídica de Cade es manifiestamente totalitaria: asume el Derecho y la fuerza de la ley como autoridad suprema, promueve la desaparición de los bienes privados y, con ellos, de todos los derechos individuales; de manera que la sociedad se convierte en una comunidad de derechos administrados autoritariamente por el rebelde que pretende nombrarse a sí mismo como rey todopoderoso.

Sus secuaces le dan la autoridad de aplicar e interpretar las leyes de Inglaterra. Pero él contesta que si son esas las leyes que tiene que aplicar, va a ser un Derecho dolorido; y otro de sus partidarios agrega que se estaría usando

leyes apestosas. Entonces Cade da una orden que equivale a renunciar al Derecho y a las leyes: «¡Quememos todos los registros del Reino! Mi boca será el Parlamento de Inglaterra»; lo que equivale a decir: sólo yo doy las leyes. Con esta misma tónica, en todo momento Cade plantea la necesidad de matar a todos los que se le opongan, de no permitir la retirada de nadie y de ejecutar sin mayores preguntas y arrojar al Támesis a todos los que no estén con su revolución. Y los primeros que deben morir, dice, son los abogados.

Ahora bien, dentro de este contexto, la famosa frase no es un ataque a los abogados sino un reconocimiento a su importantísimo papel social. Vemos que la muerte de los abogados como primer punto programático de la nueva política obedece a que esa política es totalitaria y que los abogados constituyen un problema para llevarla a cabo porque son los defensores de un orden social libre: el revolucionario Cade pretende suprimir el Derecho en general para poder concentrar el poder de la organización social (o de la desorganización social) en manos de la autoridad revolucionaria. Los abogados, debido a su razonamiento sistemático que pretende integrar cada pieza de información, cada norma, cada situación, dentro de un todo coherente, son los enemigos radicales de quien pide que confíen en él solamente sobre la base de su palabra, privilegiando los sentimientos sobre la razón, movilizándolo el lado irracional de las personas. La revolución no puede tener éxito si no acaba con el orden; y el Derecho es sinónimo de orden social. Shakespeare nos está señalando que acabar con los abogados es el primer paso para instaurar una sociedad totalitaria. Por tanto, se trata de una advertencia de Shakespeare que refuerza el

Derecho: si no hay Derecho y abogados, no hay sociedad justa.

Shakespeare no se limita a establecer la importancia del Derecho para la organización de la sociedad sino que en otras obras se plantea cuestiones muy serias sobre la naturaleza misma del Derecho y los fines sociales que puede cumplir.

En una obra, titulada *Medida por medida*, plantea dos interrogantes que aún ahora nos perturban: de un lado, ¿puede el Derecho imponer el bien o debe limitarse a impedir el mal?; de otro lado, ¿cómo manejar la corrupción de la administración de justicia?

Vicente, el duque de Viena, decide poner en práctica algunas leyes que habían caído en desuso. Durante catorce años no habían sido aplicadas; y dice Shakespeare que eran como enormes leones que hacía tiempo que no salían de su cueva para buscar presas. Nadie ha exigido su cumplimiento durante todo ese tiempo y las leyes que carecen de la coerción adecuada pierden su valor real: cuando no se usa el terror, agrega Shakespeare, la vara de la justicia resulta más motivo de burla que de temor. «Así», dice el duque de Viena, «nuestros decretos, que imponen la muerte como pena, están a su vez muertos; y la libertad ha tomado a la justicia por la nariz. El bebé golpea a su ama; y el decoro desaparece sesgadamente».

Para restablecer las leyes que él mismo no ha aplicado, simula ausentarse de la ciudad y le encarga el Gobierno a Ángel, dándole el poder de aplicar esas leyes en desuso. Pero tales leyes tenían por objeto imponer una cierta moralidad. Una de estas leyes disponía que hacer el amor fuera del matrimonio daba lugar a la pena de muerte. Y Ángel decide aplicar esa ley contra Claudio, que ha embarazado

a su novia Julieta. Ante la posibilidad de que Claudio sea ejecutado en aplicación de tal ley, Isabel, hermana de Claudio, va a implorar la misericordia de la autoridad. Pero Ángelo se niega arguyendo, con muy buenas razones, que la ley puede ser dura pero tiene que ser cumplida; y aun cuando no se ha aplicado a nadie en los últimos años, eso significa solamente que estaba dormida pero no muerta. Este tipo de razonamiento nos suena muy familiar en las épocas actuales, a pesar de su perversidad intrínseca, debido a la influencia del positivismo: ninguna ley se deroga sino por otra ley; por consiguiente, el desuso es una situación de hecho y no de derecho, y así una ley no pierde su vigencia formal aunque no haya sido aplicada en años. Todo esto nos suena muy moderno desde el punto de vista de la teoría general que informa el Derecho actual.

Sin embargo, Isabel se va a encontrar con una sorpresa. Después de que el rigorista Ángelo ha insistido en que la ley que ordena la ejecución de su hermano Claudio está vigente y debe ser aplicada, Ángelo le propone que perdona a su hermano si ella acepta hacer el amor con él. El Duque, que disfrazado de monje se pasea por la ciudad y se ha enterado de todo esto, le dice a Isabel que acepte pero solo para tender una trampa a Ángelo. En efecto, Isabel contesta a Ángelo que está de acuerdo, pero que tiene que ser a oscuras y rápido; y, en vez de ir ella a la cita, el Duque envía a Mariana, que era una joven a quien Ángelo le había prometido matrimonio y no había cumplido. Al día siguiente, el Duque hace su entrada pública en la ciudad, desenmascara a Ángelo, y le advierte que ahora él ha incurrido en el mismo delito que Claudio al hacerle el amor a Mariana fuera del matrimonio y además en corrupción de la justicia, por lo que debería ser sancionado. Finalmente,

el Duque perdona tanto a Claudio como a Ángelo a condición de que se casen con sus respectivas prometidas con las que han tenido relaciones sexuales.

El problema de la corrupción de la justicia es casi substancial al alma humana: el poder –y la administración de justicia es un poder– constituye una tentación demasiado grande para el abuso. Lamentablemente, la corrupción no es ajena a nuestra justicia de hoy en día en el Perú. Pero esta pieza de teatro plantea otro gran problema más de fondo y que ha sido largamente discutido en la Filosofía del Derecho: ¿pueden las leyes obligar a los hombres a ser buenos, dentro de la concepción del bien que tiene el legislador? O, dicho en otros términos, ¿puede la ley imponer lo que el legislador considera un bien si el pretendido beneficiario no lo considera así? ¿O es que quizá el Derecho debe limitarse a intervenir en los casos en los que la conducta de una persona atenta contra los derechos de otra?

Pero sin duda la obra de Shakespeare que incide más profundamente en la naturaleza del Derecho es *El mercader de Venecia*. La historia es perfectamente conocida y solo quisiera destacar ciertos aspectos que son muy significativos para la reflexión legal.

Antonio, que es un rico mercader veneciano, propietario de barcos de comercio, garantiza a su amigo Basanio frente al prestamista Shylock para que pueda obtener el dinero suficiente para pagar sus deudas y casarse con Porcia. Pero Shylock exige que la garantía consista en una libra de carne de Antonio, extraída de un lugar del cuerpo lo más cerca posible del corazón. Lamentablemente, los barcos de Antonio no regresan a tiempo de Oriente y, al vencerse el plazo, ni Basanio ni Antonio pueden pagar la deuda. Por lo cual Shylock exige la libra de carne prometi-

da. Antonio ofrece pagarle el doble del interés convenido si lo espera. Pero Shylock sostiene que las promesas deben cumplirse –*pacta sunt servanda*, dice el aforismo clásico– e insiste en la ejecución de la obligación alternativa. Convencidos de la legalidad de esta exigencia, todos le ruegan que cuando menos sea misericordioso, incluyendo el propio dogo o duque de Venecia. Pero Shylock no cede en los derechos que jurídicamente le corresponden.

Observen cómo en todo esto está presente un tema jurídico complejo que está vinculado a la doctrina de la autonomía de la voluntad contractual. Este tema se resume en los siguientes términos: ¿puede pactarse cualquier cosa en un contrato o existen ciertos límites en función de la moral, las buenas costumbres y el orden público? El Derecho peruano actual niega la disposición onerosa por vía contractual de órganos o partes del cuerpo humano: un contrato en tal sentido es simplemente nulo. Probablemente, ninguna legislación occidental, ni en tiempos de Shakespeare ni en ningún otro tiempo, hubiera admitido una garantía semejante. Es por ello que se ha dicho que Shakespeare ha creado una situación jurídicamente imposible.

Sin embargo, eso no tiene mucha importancia porque la Literatura plantea los grandes temas del Derecho sin tecnicismos profesionales. Por consiguiente, si lo que Shakespeare quería tratar –como personalmente pienso– era más bien el problema de la justicia frente a la interpretación de la ley o del contrato, lo que le interesaba era buscar una situación marcadamente dramática que provocara la tensión necesaria para desarrollar teatralmente su idea; y para eso podía recurrir a cualquier cosa, aunque desde un punto de vista técnico no fuera legalmente váli-

do. En el fondo, esa libra de carne humana es una metáfora literaria: podría haber sido ese dinero indispensable para evitar que sus hijos se mueran de hambre o el importe necesario para curar a su esposa de una grave enfermedad o cualquier otro bien que se torne dramático por las circunstancias. La libra de carne constituye el puente de enlace entre la Literatura y el Derecho, que no distorsiona el Derecho sino que hace más patente esas otras situaciones profundas de la aplicación de la ley sobre las que Shakespeare quisiera que el espectador reflexionara.

Para mí, el verdadero problema en cuestión es el que se refiere a la concepción formalista del Derecho puesta en carne viva a la luz de una historia sobre la forma de administrar justicia y ejecutar una obligación contractual.

Una observación que es muy interesante es que nadie en la obra pone en duda que el Derecho tiene que ser formalista, nadie pretende que el Derecho pueda ser otra cosa: incluso la autoridad no es capaz de ejercer su poder para liberar a Antonio de su promesa.

Shakespeare desarrolla muy bien la necesidad de respetar el texto de la ley y la palabra dada en un contrato. Ciertamente, Shylock insiste siempre en ello: «Yo exijo el cumplimiento de la ley; la pena como quedó pactada en mi escritura». Y cuando Porcia le sugiere que contrate un médico para que Antonio no se desangre, Shylock replica ateniéndose estrictamente al tenor del compromiso: «¿Está eso pactado en el contrato?». «No», le contesta Porcia, «pero podrías hacerlo por caridad». Y Shylock replica: «No puedo encontrar la caridad en el texto del contrato; por tanto, no estoy obligado». A su vez Graciano se queja de las leyes, pero admite que ese es el derecho de Shylock, que no puede ser desconocido. Basanio, por su parte, le pide a

Porcia disfrazada de juez que tuerza por una vez la ley, ya que ello significaría hacer un bien muy grande a costa de un mal pequeño; pero ella, con plena consciencia de su papel de juez, contesta: «No es posible. Poder no hay en Venecia para alterar las leyes que nos rigen. Una excepción se podría aducir después como precedente; y con ese ejemplo el Estado cometería muchos errores». Y ella reconoce a Shylock que su derecho es jurídicamente exigible: «Un litigio seguís de índole extraña. Pero es tal que las leyes de Venecia vuestros derechos impugnar no pueden. Pues la ley, en su espíritu y su letra, prescribe que la multa estipulada en la escritura es fuerza que se pague».

El mismo Antonio, quien va a sufrir la ejecución de la garantía, admite que la ley es la ley y que los pactos deben cumplirse. Y su razonamiento es muy interesante porque es absolutamente moderno, ya que se basa en la necesidad de seguridad jurídica para el comercio, como lo plantearía Max Weber muchos siglos más tarde. No olvidemos que Venecia es una ciudad eminentemente comercial; y por ello Antonio reconoce que: «El Dogo no puede alterar el cumplimiento de la ley: dado que los extranjeros siempre han encontrado que Venecia es un lugar para hacer negocios, si se denegara la aplicación de la ley, ello afectaría la política del Estado; porque el comercio y ganancia de esta ciudad dependen de todas las naciones»: un judío era un extranjero porque no podía ser ciudadano veneciano; pero sus derechos tenían que ser respetados igual que los de un veneciano.

Aparentemente, el problema no tiene solución favorable: en cumplimiento de la ley y del contrato, Antonio debe perder su libra de carne y con ella quizá su vida. Sin embargo, Shakespeare va a encontrar un camino para salir

del *impasse* sin afectar la noción formalista del Derecho. Porcia, la prometida de Basanio, se disfraza de juez y aparece en Venecia como si hubiese sido enviada por un famoso jurista de Padua; y, con gran inteligencia, Porcia utilizará el propio rigor legal para salvar a Antonio, llegando a voltear la situación y convertir a Shylock de acreedor en deudor y de persona que ejerce un derecho a persona que comete un delito. Su argumento consistirá en afirmar que Shylock tiene derecho a cortar la libra de carne pero, como el contrato solo habla de carne, no puede derramar ni una gota de sangre. E incluso llega a la conclusión de que, como ello no es posible y necesariamente Antonio morirá, Shylock al insistir en la garantía esta premeditando un asesinato. De esta manera, Antonio queda liberado de su obligación y Shylock resulta sancionado por la ley.

Muchos comentadores han interpretado *El mercader de Venecia* como una apología de la equidad frente al rigor del Derecho.

Sin embargo, esa interpretación no me parece consistente y pienso que Shakespeare ha sido mucho más sutil, conocía más de Derecho y era mucho más ponderado que sus comentadores. En verdad, como antes he mencionado, Shakespeare no deja de ver que la aplicación estricta de la ley es de alguna manera fundamental para que los fines del Derecho puedan ser cumplidos y para que la propia justicia pueda ser servida. Sostener simplistamente la justicia frente a la positividad, la equidad frente al razonamiento jurídico riguroso, es acabar con el Derecho; porque el Derecho implica coherencia, implica generalidad en su aplicación, con el objetivo de proporcionar seguridad. Y dentro del razonamiento de la solución de Porcia no hay una consideración de justicia, de humanidad o de equi-

dad, sino más bien una aplicación hipertécnica de las leyes positivas.

Para terminar, quisiera sugerir que tanto el Derecho como la Literatura se llaman mutuamente. La Literatura adopta al Derecho desde varias perspectivas, desde las más livianas hasta las más profundas. Puede tomar al Derecho simplemente como un escenario simpático y curioso para contar una historia. Puede también usar el Derecho para acentuar de manera emotiva ciertos hechos de la vida cotidiana. Pero puede también ir más lejos y asomarse a los grandes problemas del Derecho desde una perspectiva novedosa. Es así como la mayor parte de veces será la Literatura la que acudirá al Derecho como telón de fondo; pero el Derecho acudirá a la Literatura cuando esta le muestra los grandes problemas teóricos del Derecho en forma viva, con el complejo de hechos y sentimientos como se dan en la realidad. De esta manera, el Derecho se enriquece con la Literatura.

II | De la discordia a la concordia en la *Odisea* y la *Orestíada*¹

¿Qué relaciones se pueden establecer entre la Literatura entendida como una de las bellas artes y el Derecho? Las respuestas pueden ser varias y están siendo formuladas por diversos estudiosos desde perspectivas distintas: el Derecho como Literatura, la Literatura en el Derecho, el Derecho en la Literatura. Varios pensadores están considerando la necesidad de establecer vínculos fructíferos

1. Deseo agradecer a los organizadores de esta actividad por haberme invitado a participar en ella. En especial va mi reconocimiento a Cecilia O'Neill, jefa del Departamento Académico de Derecho de esta casa de estudios.

Para mí es un placer estar hoy con ustedes para compartir ideas y, ¿por qué no decirlo?, emociones.

En esta ocasión me siento muy honrado por estar sentado a la mesa con Fernando de Trazegnies, destacado profesional y brillante intelectual de amplísima cultura, con el cual he tenido la suerte de compartir durante algunos años responsabilidades académico-administrativas y de gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Más allá de ello, me he beneficiado de su enriquecedora amistad.

Antes de empezar mi intervención, deseo aclarar que no hablaré como especialista en el tema Derecho y Literatura: no lo soy. Solo

entre ambos terrenos, especialmente en los países anglosajones. También está sucediendo en otros lugares, tanto de Europa como de Latinoamérica. Allí está la *Revista Peruana de Derecho y Literatura*, cuyo primer número apareció en 2006, editado por Miguel Torres y Carlos Ramos Núñez, y dedicado al cuatricentenario de la publicación de la primera parte de *El Quijote*. Como sostiene el estudioso belga François Ost, el movimiento «Derecho y Literatura» es «fruto de la colaboración entre juristas, filósofos y literatos [...] no pretende tanto estudiar el derecho como una literatura, sino más bien buscar en las grandes obras de ficción respuesta a las preguntas más [sic] fundamentales que surgen de la Ley, la Justicia y el Poder»².

Las bellas artes y las humanidades, en general, y la literatura, en concreto, constituyen un valioso instrumento de humanización de la vida y, por lo tanto, de formación de profesionales de las diversas carreras. La literatura es un modo peculiar de conocimiento y representación de la realidad basado en la imaginación. Ella construye

pretendo presentar algunos temas literarios que pueden servir para inducir a alumnos de la Facultad de Derecho a leer obras literarias, ya que en ellas podrán encontrar no solo instrumentos útiles para su formación general, sino también para la reflexión aplicada a su profesión.

Por ello, ruego a los asistentes que conforme yo vaya exponiendo activen dentro de sí los ecos jurídicos que pueda suscitar cada acción o tema presentado. Si, además de leer obras literarias, se animan a estudiarlas desde la perspectiva del Derecho, aprenderán mucho de la riqueza y la complejidad de la vida y de su profesión, y prestarán un gran servicio a la sociedad pues podrán desempeñar una real función pedagógica.

2. Torres Méndez, Miguel. Presentación. En: *Revista Peruana de Derecho y Literatura*, 1, 2006. Lima: Grijley. pp. 14-5.

imágenes del mundo mediante las cuales pone al hombre en contacto con todos los aspectos y asuntos de la vida. Por ello puede ser útil como instrumento de formación y preparación para encarar tanto cuestiones generales como profesionales.

El aprendizaje mediante casos encuentra en la Literatura uno de sus mejores desarrollos. Mitos, parábolas, cuentos, novelas, epopeyas, tragedias, comedias y poemas líricos son medios de adquisición de conocimiento, de promoción de afectos y desafectos, y de invitación a la acción.

La humanidad necesita relatos y otros tipos de textos que la ayuden a plantearse o reconocer los grandes problemas de la existencia, que le hablen de su origen (pasado), de su valor actual (presente) y de su sentido final (futuro). Por ello surgen los mitos. Rollo May, notable intelectual y sicoterapeuta estadounidense, ha destacado cuatro funciones que el mito puede desempeñar. Según él, en primer lugar, «los mitos nos confieren nuestro sentido de la identidad personal al responder a la pregunta “¿Quién soy yo?”». Ellos también «hacen posible nuestro sentido de comunidad» (sentido de pertenencia social). Asimismo, «afianzan nuestros valores morales». Finalmente, señala, «la mitología constituye una forma de enfrentarnos al inescrutables misterio de la creación»³.

Ahora deseo referirme a dos obras literarias clásicas griegas de las que creo que podemos sacar enseñanzas importantes relativas al tema que nos convoca. El contenido de ambas obras está relacionado con un mismo acontecimiento producido en el siglo XIII a.C. Me refiero a la Gue-

3. May, Rollo. *La necesidad del mito*. Barcelona: Paidós, 1991. pp. 31-2.

rra de Troya. Dicha ciudad de Asia Menor estaba estratégicamente ubicada en la entrada de los estrechos que permiten el paso del Mar Egeo hacia el Mar Negro. Los griegos aqueos, en su afán colonizador, aspiraban a llegar a las tierras costeras del Mar Negro. Allí chocaron los intereses de griegos y troyanos, lo que llevó al citado conflicto bélico. Las obras que consideraré son la *Odisea* (siglo VIII a.C.) y la *Orestíada* (siglo V a.C.), magistral trilogía de Esquilo. En ambas obras se trata del regreso a la patria de dos grandes guerreros triunfadores de la guerra: Odiseo, rey de Ítaca, y Agamenón, rey de Argos y figura prominente de las tropas griegas.

La causa histórica de la Guerra de Troya puede haberse debido a que los griegos aqueos no querían pagar peaje para ingresar a los Dardanelos (Helesponto), el Mar de Mármara (Propóntide) y el Bósforo en su intento de viajar al Ponto Euxino (Mar Negro) para establecer colonias y explotar riquezas en esa región. Ello habría llevado al conflicto que alteró un orden y generó una situación de caos que se prolongó y afectó a más de una generación.

¿Cómo se explica míticamente el origen de tal guerra? Hay que remontarse más atrás para comprender la raíz del conflicto. A las bodas de Tetis (deidad marina) y Peleo (rey de Ftía) asistieron invitados mortales e inmortales (dioses). A una diosa, Eris (Discordia entre los romanos), no la habían invitado dado su carácter problemático. Pero ella apareció, enojada, y generó lo que su nombre dice: discordia. La armonía o concordia cedió el paso al conflicto o discordia. ¿Cómo hizo Discordia? Lanzó en el recinto de la fiesta de bodas la famosa manzana de oro con la inscripción «Kallístei» (para la más bella). Si bien muchas se sintieron las legítimas propietarias de la manzana, tres diosas

poderosas fueron las candidatas de fuerza: Hera (hermana y esposa de Zeus), Atenea (hija de Zeus) y Afrodita (tía de Zeus). Las tres diosas aceptaron que Zeus decidiera a cuál de ellas correspondería la manzana; pero él no quiso intervenir en este conflicto entre diosas de tres generaciones allegadas a él, y dejó la solución en manos de un pobre mortal, Paris, príncipe troyano. Zeus buscaba siempre armonía por encima del caos. Por ello, tal vez, Dante Alighieri, autor de la *Comedia*, muestra cómo al Dante viajero del otro mundo se le revelan en el ciclo de Júpiter (Zeus) los espíritus justos. La justicia está movida por la búsqueda de orden por encima del caos y el conflicto. Debido a la inhibición de Zeus, Paris tuvo que intervenir. Él se vio expuesto a la acción de «lobby» de las tres poderosas, quienes trataron de atraerlo hacia su parte: Hera ofreció un reino en Asia Menor (poder); Atenea le prometió sabiduría y éxito en la guerra; Afrodita le dijo que lo recompensaría con el amor de la mujer más bella. Paris escogió a Afrodita, quien cumplió su promesa. Para él lo más bello era el amor. Así rompió un equilibrio. Helena de Troya, mujer de extraordinaria belleza, había sido deseada como esposa por muchos aqueos. Al final, Menelao había sido el favorecido y se había casado con ella. Afrodita recompensó a Paris con el amor de la mujer más bella, Helena; pero ella tenía marido: Menelao, un griego. Así se generó una situación de litis. La intromisión de Eris (Discordia) arrastró al conflicto a los hombres. Los aqueos, que habían acordado apoyarse mutuamente, se aliaron para ir contra los troyanos que habían raptado a Helena y la tenían en su ciudad como mujer de Paris. Sin embargo, no todos fueron de buen grado a la guerra (casos de Aquiles y Odiseo).

A los aqueos les costó mucho lograr su propósito de doblegar a Troya y reconquistar la belleza de Helena. Diez años duró el asedio de la inexpugnable Troya. La situación de los griegos era complicada, pues se produjo un conflicto entre ellos. A Aquiles, eficaz y valiente guerrero, se le pidió que renunciara a su esclava Briseida para compensar al rey Agamenón, comandante supremo, quien había tenido que devolver a la esclava Criseida. El haber tenido que ceder a Briseida para compensar al jefe encolerizó a Aquiles, quien se abstuvo de participar en la guerra a pesar de que sus compañeros podían ser derrotados. Esta crisis se superó con otro acontecimiento que motivó una nueva cólera en Aquiles. Como el troyano Héctor había matado en batalla a Patroclo, amigo de Aquiles, por el ánimo de vengar la muerte de Patroclo, Aquiles cambió de comportamiento pues se decidió a guerrear contra los troyanos. Se puede decir que, en algún sentido, la conciencia de injusticia movió al espíritu de venganza de Aquiles, quien cargado de ira, se inhibió de la acción militar primero, y después, ante una nueva ofensa, se decidió a actuar.

Después del triunfo de los aqueos, el cual se concretó con la participación de Aquiles, valeroso y eficaz guerrero, y Odiseo, hombre ideador de la ingeniosa treta del caballo que permitió doblegar a Troya, las situaciones de conflicto no cesaron para los grandes héroes. El triunfo en la guerra no es todo. El regreso a la patria supuso dificultades de todo tipo. Una guerra no afecta solo al campo de batalla y a los soldados que participan en ella: genera consecuencias negativas y litigio también en el hogar y en la vida de los que sobrevivieron a la guerra.

Tales situaciones caóticas, ecos prolongados de la intromisión de la discordia en la historia humana, se mues-

tran en los relatos que presentan los *nostoi*, los regresos, de los grandes héroes triunfadores de la guerra. Quien vuelve a la patria después de tantos años de ausencia, cargado de nostalgia, no sabe cómo encontrará su casa, ni cómo lo recibirán. Tampoco sabe si el viaje de retorno será fácil o prolongado, si en el camino encontrará obstáculos u hospitalidad, es decir, si se topará con fuentes de discordia o de concordia.

Deseo referirme a dos casos concretos de exitosos héroes de la guerra a los cuales el regreso al hogar se les presentó de diversos modos. Se trata de Agamenón, el gran comandante de los aqueos, y de Odiseo, el de multiforme ingenio, el hombre paciente que sabía esperar la oportunidad (*Kairós*) para actuar con eficacia.

El destino de ambos personajes fue distinto. Odiseo, después de sufrir, logró el éxito, mientras que Agamenón fracasó. Con el primero fue posible la reinstauración del orden, la recreación de la armonía en su reino luego del caos, y el hijo, Telémaco, pudo disfrutar de una situación favorable. Con el segundo (Agamenón) la tragedia y el conflicto se prolongaron y pasaron a la generación siguiente. En efecto, Orestes, hijo de Agamenón, tuvo que padecer para que terminara la discordia y se reconstruyera el orden, la concordia. En ambos casos, la antigua costumbre de la venganza cesó y dio lugar a una nueva forma de regulación de la convivencia.

Para tratar de ello y poder comparar las características y las consecuencias de los *nostoi* de Odiseo y Agamenón, observemos algunos datos que Homero registra en la *Odisea* y que Esquilo presenta en la *Orestíada*, la única trilogía trágica griega que ha llegado completa a nuestra época.

La *Odisea*

Después de la caída y la destrucción de Troya, Odiseo (Ulises) emprendió el regreso al hogar: pero diversas circunstancias retardaron largamente su llegada a Ítaca, su tierra, donde, además de rey, era marido, padre, hijo, señor y amo. La ausencia del rey se debía a la guerra, la cual duró unos diez años. Sin embargo, luego del fin de la guerra transcurrieron cerca de diez años más sin que los familiares tuvieran noticias de él. Es decir, había pasado un lapso tan largo como para presumir la muerte y justificar una serie de acciones jurídicas derivadas de ello. Allí estaban al acecho aquellos que querían hacerse de Penélope (la fiel esposa de Odiseo) y del reino. Si Odiseo hubiese muerto, Penélope se hubiese visto en la situación de tener que escoger marido entre los pretendientes que se le presentaban; pero si Odiseo estuviese vivo, no se podría mancillar su honra con una infidelidad conyugal. Los pretendientes, además de estar deseando a la virtuosa esposa de un *aristós* (un excelente), consumían irrespetuosamente los bienes del héroe de Troya: a menudo iban al palacio de Ítaca y pasaban la vida en permanente festín. Tales hombres estaban violentando las buenas costumbres o normas de convivencia. A propósito de la conducta de ellos, recordemos cómo en el Decálogo de Moisés se prohíben tanto el desear a la mujer del prójimo, como el robar y el codiciar los bienes ajenos. El comportamiento de los pretendientes de Penélope violaba las normas de convivencia y generaba situaciones de conflicto por las repercusiones negativas que traían a la persona, la fama, la honra y el buen nombre de Odiseo. También se afectaban los derechos reales del héroe ausente, y

de su familia, y se creaban situaciones de riesgo respecto a los derechos sucesorios.

Además, la conducta de los pretendientes dejaba mucho que desear, tanto por su prepotencia, como por su entrega permanente a los festines, los que debían ser financiados con la hacienda de Odiseo y sus herederos. A su vida de molicie hedonista, se sumaba la falta de respeto a las normas de hospitalidad, tan importantes dentro de la sociedad tradicional. Por ejemplo, cuando Atenea (Sabiduría) adoptó la apariencia humana de Mentos, según se narra en el primer canto de la *Odisea*, y se presentó en el palacio de Ítaca, ninguno de los pretendientes prestó atención a ese viajero. El único que lo acogió y veló por el cumplimiento de los actos propios de la hospitalidad fue Telémaco, el hijo de Odiseo. Más adelante, cuando Odiseo regresó a su palacio bajo la apariencia de un viejo mendigo, en vez de ser acogido por los pretendientes conforme a los usos de la hospitalidad, tuvo que pasar por la vergonzosa y ultrajante situación de ser maltratado y vejado por los que permanentemente atentaban contra su honra, su familia, su propiedad, y que cuando se excedían con la bebida se comportaban de un modo más afín al de las bestias que al de los seres humanos. Él padeció con mucha paciencia (*polýtlas*) y se contuvo en espera del momento oportuno para actuar eficazmente. Odiseo es ejemplo evidente de que quien espera el *Kairós* (la ocasión) puede aspirar a alcanzar el triunfo, llegar a *Niké*, la Victoria.

El regreso de Odiseo no se podría haber concretado, y el orden, la concordia, no se podría haber restaurado en Ítaca sin la presencia de otros personajes que actuaran como contrapartes virtuosas, fieles y comprometidas con la bús-

queda de orden. Tal era el caso de Penélope, la fiel e inteligente esposa de Odiseo, o el de Telémaco, el hijo que busca al padre asumiendo riesgos y sentando las bases de su propia identidad.

Sin el esfuerzo de estos familiares y la devoción de los siervos leales, Odiseo no hubiera podido reconstruirse ni reconstruir a su pequeño estado, el reino de Ítaca. En efecto, la inteligente esposa mantuvo a raya a los pretendientes diciéndoles que ella debía tejer la mortaja para Laertes, el anciano padre de Odiseo. Era una obligación familiar que debía cumplir. Solo después de haber completado el tejido que sellaba el referido cumplimiento de la obligación, escogería un marido entre los pretendientes. Sin embargo, ella tejía de día y destejía de noche a fin de postergar la decisión y seguir esperando al marido, del cual no tenía noticias durante varios años.

La salida de Telémaco de Ítaca en busca de noticias del padre por consejo de Atenea (la Sabiduría), quien lo había visitado bajo apariencia humana, permitió que resurgiera la esperanza por la vuelta de Odiseo. En efecto, el joven se hace maduro y abandona la adolescencia gracias a la visita iluminante de la sabiduría que lo lleva a tomar conciencia de la situación caótica del reino. Asimismo, gracias a su salida de Ítaca recibe información que confirma que el padre aún está vivo aunque sin libertad pues la ninfa Calipso lo retiene en la isla Ogi-gia ya que está enamorada de él, al que ofrece la inmortalidad y la eterna juventud. Sin embargo, Odiseo rechaza estas tentaciones: prefiere volver a su pobre patria para restaurar el orden en ella y reintegrarse a su familia.

Después de sus muchas aventuras, y luego de vencer a todas las fuerzas que pretenden retenerlo, Odiseo llega a

Ítaca y recurre a la aplicación de la venganza. Esta era el instrumento de regulación de vida comunitaria, mediante la cual se buscaba corregir un desequilibrio. Así Odiseo recuperó lo suyo y se reconstruyó como persona, rey, marido, padre, hijo, señor, amo. Sin embargo, la venganza desencadena más venganza.

La matanza de los pretendientes llevó a los parientes de estos a buscar venganza mediante nuevas muertes: la de Odiseo y los suyos. El rumbo abierto por Eris (la Discordia) no cesa y la sucesión de muertes no se detiene.

Eupites, padre de Antínoo, el cabecilla y el más insolente de los pretendientes de Penélope y el primero al que mató Odiseo luego de la famosa competencia del arco y las flechas, se dirigió a los congregados en el ágora, la plaza pública, y los incitó a ir en busca de Odiseo y los suyos para cobrar venganza y matarlos. Como la venganza era regla jurídica, resultaba comprensible que los parientes de los otros pretendientes muertos quisieran seguir a Eupites. Sin embargo, en la asamblea intervinieron otros dos oradores que expusieron otros argumentos.

Medonte apeló al temor de los dioses. Él advirtió que Odiseo había cumplido la hazaña de dar muerte a los pretendientes gracias al apoyo de una deidad que había adoptado figura humana. Eso produjo temor en algunos de los presentes, los que decidieron no seguir a Eupites.

Finalmente habló Haliterses. Era un hombre con fama de sabio que conocía lo pasado y lo venidero. Intervino para manifestar que los responsables de lo sucedido eran tanto los mismos pretendientes, como sus padres y hermanos puesto que Haliterses les había advertido que la conducta de los que aspiraban a ocupar el lugar, el lecho y el trono, de Odiseo traería funestas consecuencias. Este ora-

dor presentó el argumento de que el hombre es responsable de sus actos y mostró que el principio de causalidad rige la vida.

Después de escuchar los tres discursos, la multitud se dividió en dos bandos: unos siguieron a Eupites y otros se quedaron, o porque temían a los dioses o porque entendieron el argumento de la responsabilidad de los propios actos y aceptaron la vigencia del principio de causalidad.

Los que fueron a cumplir con la norma de la venganza no tuvieron suerte, pues su jefe, Eupites, murió atravesado por la lanza que arrojó el viejo padre de Odiseo, Laertes. Desaparecido su jefe, los vengadores huyeron, lo que alentó a Odiseo, quien se lanzó a perseguirlos. Sin embargo, Zeus y Atenea (el poder y la sabiduría en conjunto) intervinieron para cambiar el curso de la historia trágica del hombre. Después de ver que Odiseo había cumplido su misión con esfuerzo y tras padecer grandes trabajos, ambos dioses decidieron transmitir a la humanidad una nueva norma de convivencia que permitiría la conciliación y el olvido de la venganza. Zeus encargó a Atenea que hiciera que ambas partes olvidaran las ofensas (discordia) y volvieran a amarse como antes (concordia) a fin de que a partir de esto floreciera la paz y gracias a esta se promoviera la riqueza.

La nueva ley que reemplaza a la venganza, gracias al sacrificio de Odiseo, es la ley del amor que promueve la paz, sin la cual no se logra la riqueza (el progreso). Así, la humanidad se libró de la discordia y vio abierta la puerta que lleva a la concordia. La ley que regulaba la conducta humana había cambiado.

La *Orestíada*

En la *Orestíada*, el gran dramaturgo Esquilo, autor que vivió a caballo entre los siglos VI y V a.C., presenta en tres tragedias los acontecimientos relativos al regreso (*nostos*) de Agamenón, gran héroe y exitoso comandante de los aqueos en Troya, a lo que le sucedió al llegar a Argos, su patria, y a las consecuencias desgraciadas que dejó como herencia a su hijo Orestes luego de haber muerto asesinado por su esposa Clitemnestra en complicidad con Egisto, el amante de ella.

La muerte de Agamenón se presenta en la primera de las tres tragedias, la que lleva el nombre del héroe asesinado. Si se compara el regreso de Agamenón con el de Odiseo, se pueden observar algunas diferencias. Agamenón vuelve inmediatamente después de terminada la Guerra de Troya. En el caso de Odiseo, el regreso es retardado casi diez años, lo que lleva a la posibilidad de reconocer una situación de muerte presunta, que no corresponde a las expectativas de los fieles familiares. Si la vuelta de Odiseo es deseada por la esposa a fin de restablecer el vínculo familiar y el orden político, la esposa de Agamenón lo espera para matarlo. Se podría decir que lo que mueve las voluntades de las dos mujeres es antagónico: la presencia de lo erótico en Penélope frente a lo tanático en Clitemnestra, quien sentía antiguo enojo contra el marido.

En la segunda tragedia de la trilogía de Esquilo, llamada *Las Coéforas* (por el cortejo de doncellas que llevan libaciones y otras ofrendas a la tumba de Agamenón por pedido de Clitemnestra, quien desea calmar su sentimiento de culpa), Orestes, el hijo del héroe traicionado y muer-

to, se dirige a la tumba de su padre después de haber transcurrido casi seis años desde el momento del crimen. En el momento del regreso, Orestes debe de haber llegado a la edad de la *efebía* y, por lo tanto, a la condición que le permite ejercer el derecho de asumir la función de rey como heredero de su padre. Él había sido alejado de Argos, su ciudad, poco antes del asesinato de su padre, y antes de volver ha pasado por Delfos, donde ha recibido la orden de Apolo de vengar a su padre. Ante la tumba del padre se produce el reconocimiento de Orestes y Electra, su hermana. A partir de entonces, ambos se vuelven uno solo en la voluntad de cumplir la venganza. Luego Orestes se hace pasar por un viajero que lleva a Clitemnestra la falsa noticia de la muerte de Orestes. Apolo había dicho: «Ellos con dolo al héroe derribaron; en igual lazo caerán con dolo»⁴. Orestes cumplió la orden de Apolo y mató primero a Egisto y después a la madre. Pero esto genera una consecuencia grave en Orestes: lo atacan las Erinias (las Furias), lo que lo lleva a un estado de locura. Había cumplido con la ley al vengar la muerte del padre y lo había hecho como Apolo le había ordenado (como en la Ley del Talió: «ojo por ojo y diente por diente»); pero, al hacerlo, había matado a su madre, lo que era grave y pesaba fuertemente en su conciencia.

El tercer drama se llama *Las Euménides*. Orestes aparece refugiado en el santuario de Apolo en Delfos. Allí están también las Furias, pero adormecidas. Apolo incita a Orestes a ir a Atenas para buscar jueces justos. Hacia allá

4. Esquilo. *La Orestíada y Prometeo encadenado*. Buenos Aires: Espasa - Calpe Argentina, 1965. p. 87. Traducción del griego de Juan R. Salas E.

se dirige guiado por Hermes, pero siempre perseguido por las Erinias, a las que reanima una y otra vez el espíritu de Clitemnestra.

Todos llegan a Atenas y en la Acrópolis, ante el templo de Atenea, esta diosa propone que el litigio sea conocido y resuelto por jueces de esa ciudad que ella escoge.

En el juicio se considera que Orestes ha vengado al padre, pues Clitemnestra había matado a Agamenón. Si Orestes cometió delito, también Clitemnestra lo hizo, declara Apolo, quien resalta que ambos delitos son iguales. El Areópago, constituido como el gran tribunal de Atenas, ciudad de Atenea, juzga. La mitad de los miembros vota en contra de Orestes y la otra mitad vota a favor. Como en la *Odisea*, se produce una división entre los humanos (recordemos cómo unos siguieron a Eupites para ir a vengarse de Odiseo y los suyos, y otros decidieron quedarse o por temor a los dioses o porque habían comprendido la ley de la causalidad: todo efecto es producto de una causa).

Producido el empate, Atenea dirime y Orestes es declarado inocente. Como resultado de ello, las Erinias amenazan con vengarse y dañar a toda Atenas, pero Atenea consigue aplacarlas y volverlas benignas. De este modo las Erinias se transforman en Euménides, a las cuales la ciudad rendirá culto en un templo, mediante ceremonias que se realizarán en su honor. Al final, las Euménides se vuelven intercesoras que ruegan por la paz y la felicidad del pueblo ateniense.

La venganza y la sucesión interminable de desgracias desatada por la discordia y por la costumbre de administrar justicia por uno mismo es reemplazada por un proceso

imparcial encargado al Estado. Tal administración resulta efectiva en la medida en que el tribunal gane la confianza de los ciudadanos mediante la generación de seguridad y bienestar para todos. Atenea, la sabiduría, convocó al Areópago. La sabiduría dirimió y perdonó. La sabiduría aplacó a las Furias y las transformó en espíritus benéficos para todos. La absolución de Orestes tuvo unas consecuencias que rebasaron el beneficio individual porque no solo aquel recobró la salud. La ciudad humana entera se vio favorecida con el cambio de la ley y la consagración del proceso imparcial e inteligente.

Como hemos podido apreciar, en ambas obras se muestran procesos en los que la regulación de las relaciones entre las partes evoluciona del caos hacia el cosmos, la armonía, y desde la discordia hacia la concordia. Eso se logra gracias al esfuerzo personal y colectivo, al impulso creativo, erótico, que vence a las reacciones primarias regidas por lo tanático. Ello se alcanza con la iluminación de la sabiduría. Así, Atenea (la Sabiduría) dice: «Día y noche velando, allí el respeto y su hermano el temor, mientras acaten y no alteren mi ley los ciudadanos, el crimen contendrán. Si con impuras aguas la clara fuente contaminas, ¿dó calmarás tu sed? Ni a la licencia homenaje rindáis ni al despotismo, ni el temor desterréis de vuestros muros; que no puede ser justo quien no teme»⁵.

El Derecho, como las Matemáticas o la Música, puede cumplir una función especial como articulador del mundo humano, como instrumento de construcción o reconstruc-

5. Esquilo. *La Orestíada y Prometeo encadenado*. Buenos Aires: Espasa – Calpe Argentina, 1965. p. 134. Traducción del griego de Juan R. Salas E.

ción del orden. Y ello se puede concretar mediante la conciliación (o la reconciliación), como muestra la *Odisea*, o mediante el recurso a procesos más complejos conducidos por un ente ilustrado externo a los involucrados en un litigio, como evidencia la *Orestíada*.

Para concluir, quisiera decir que la lectura de las obras citadas me lleva a la convicción de que todo debe apuntar a prevenir o recuperar la salud del organismo social, lo que cura, resguarda, a los intereses de todos y de cada uno de los miembros de una República.